



400007020250102706134801



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA DE
YUNGUYO(NCPP)

Dij

CEDULA DE NOTIFICACION

70 - 2025

Normal

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRANSACCIONES JUDICIALES
03F
12 MAR 2025
EXPEDIENTE N° 2899
HORA: 11:12 FIRMA: *[Signature]*

Caso Nro 2706134801-2025-10-0

NOMBRE: CACERES TITO, ALAIN ELOY

DIRECCION: OF. PAD I-ESCALAFON-YUNGUYO-YUNGUYO-PUNO-LABORAL

REFERENCIA:UGEL YUNGUYO

FINALIDAD:Para Conocimiento

MATERIA: ABUSO DE AUTORIDAD

Por disposición del Sr.(a) Fiscal JORGE ALBERTO ASTORGA CASTILLO se cumple con notificarte que, se adjunta Resolución/Disposición DISPOSICION N°02 con fecha 11 de MARZO del 2025 a fojas 2, DISPOSICION N°02 PARA CONOCIMIENTO LA DISP. DE ELEVACION. Y anexos DISPOSICION N°02.

[Signature]
ASISTENTE SOCIAL - TITULO
MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO FISCAL DE PUNO
Firma y Sello

Fecha de Emisión: 12 DE MARZO DEL 2025.

RECIBIO CONFORME

Caso : 2706134801-2025-10-0

Nombre : _____
 Vinculación : _____
 DNI N° : _____
 Fecha y Hora : _____
 Celular : _____
 Teléfono Fijo : _____

Observ.: _____
 Caract. Domic.: _____
 Sumin. de Agua o Energ. Elect.: _____



400007020250102706134801

Firma de Recepción

[Signature]
Tania M. Suarez Palomino
Firma y Sello de Notificador



Referencia: CARPETA FISCAL Nro.: 2025-10-0

SE DISPONE LA PROCEDENCIA DE ELEVACIÓN DE ACTUADOS

DISPOSICIÓN N°02-2025-MP-FPPCYF-YUNGUYO.

Yunguyo, once de marzo
del año dos mil veinticinco. –

DADO CUENTA: Conforme al estado del presente proceso, y estando el escrito de Recurso de Elevación de actuados interpuesto por EFRAIN CONDORI RIVERA, de fecha 17 de febrero de 2025, en contra de la Disposición N°01-2025-MP-FPCYF-YUNGUYO (Dispone declarar no ha lugar el inicio del procedimiento preventivo); y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. – DEL RECURSO IMPUGNATORIO:

El artículo 25ª del Reglamento de las Fiscalías de Prevención del Delito prevé *"En caso que el solicitante no estuviese conforme con la Disposición de Archivo o de no ha lugar al inicio del procedimiento preventivo, podrá impugnar dicha decisión dentro del plazo de 05 días hábiles de notificada la misma (...)"*.

SEGUNDO: DE LA PROCEDENCIA DE LA PETICIÓN:

De autos se tiene que, la Disposición N°01-2025-MP-FPCYF-YUNGUYO de fecha 17 de febrero de 2025 DISPONE: Declarar no ha lugar el inicio del procedimiento preventivo, solicitado por EFRAIN CONDORI RIVERA, en su condición de director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, la misma que fue notificada válidamente al solicitante en fecha 21 de febrero de 2025.

Mediante escrito de fecha 28 de febrero de 2025 el solicitante EFRAIN CONDORI RIVERA solicita la elevación de los actuados al Superior en grado, requerimiento que fue presentado dentro del plazo legal conforme lo establece el artículo 25ª del Reglamento de la Fiscalías de Prevención del delito.

Por estos fundamentos en conformidad con lo establecido por el artículo 25ª del Reglamento de la Fiscalías de Prevención del Delito aprobado por Resolución de la Fiscalía de la Nación N°3377-2016-MP-FN, modificado por resolución de la Fiscalía de la Nación N°869-2020-MP-FN y Resolución de la Fiscalía de la Nación N°131-2021-MP-FN.

SE DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER EL RECURSO DE ELEVACIÓN DE ACTUADOS interpuesto por EFRAIN CONDORI RIVERA, en contra de la Disposición N°01-2025 de fecha 17 de febrero de 2025 que dispone declarar no ha lugar el inicio del procedimiento preventivo.

Jorge A. Astorgid Castillo
FISCAL PROVINCIAL CIVIL - FAMILIA
PREVENCIÓN - YUNGUYO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

DISTRITO FISCAL DE PUNO
FISCALÍA PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA
DE YUNGUYO

SEGUNDO: Elévese los actuados al Despacho de la Fiscalía Superior Transitoria Especializada en Prevención del Delito en competencia Nacional con la debida nota de atención. H.S.



Jorge A. Astorga Castillo
FISCAL PROVINCIAL CIVIL - FAMILIA
PREVENCIÓN - YUNGUYO